



MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME EJECUTIVO SEGUNDO TRIMESTRE 2019

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que *"imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*, en cumplimiento del Decreto Departamental 002894 del 04 de septiembre de 2014, *"por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central"* y Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, *"autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos"* y Directiva Presidencial N° 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema KACTUS - HR, análisis de informes generados por las diferentes dependencias.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2019, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

1. Horas Extras: De acuerdo a la Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto Departamental 002894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, se consolida la información del segundo trimestre de la vigencia 2019.

2. Suscripciones: Se verifica la observancia del Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

3. Servicios Públicos: Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del primer trimestre de la vigencia 2019 y el segundo trimestre de 2019.

4. Consumo de Combustible: Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del primer trimestre de la vigencia 2019 y el segundo trimestre de 2019.



5. Bienes Muebles e Inmuebles: Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

1. HORAS EXTRAS

- A. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 50 horas permitidas mensualmente en el Centro Administrativo Departamental.
- B. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente en el Centro Administrativo Departamental.
- C. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 100 horas permitidas mensualmente en el Centro Administrativo Departamental.

2. SUSCRIPCIONES

El Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *"Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico". Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.*

PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones."

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con el supervisor que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

A. Energía:

Hubo disminución del consumo de energía del 11,7% en el edificio, del primer trimestre 2019 al primer segundo del 2019. Lo anterior se debe a que no se dieron eventos dentro del C.A.D.

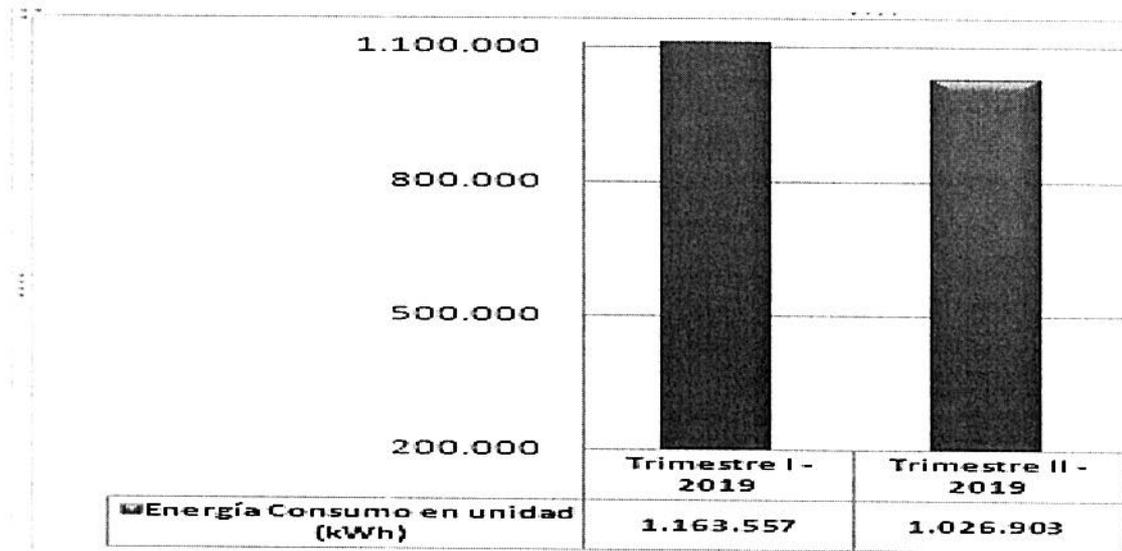
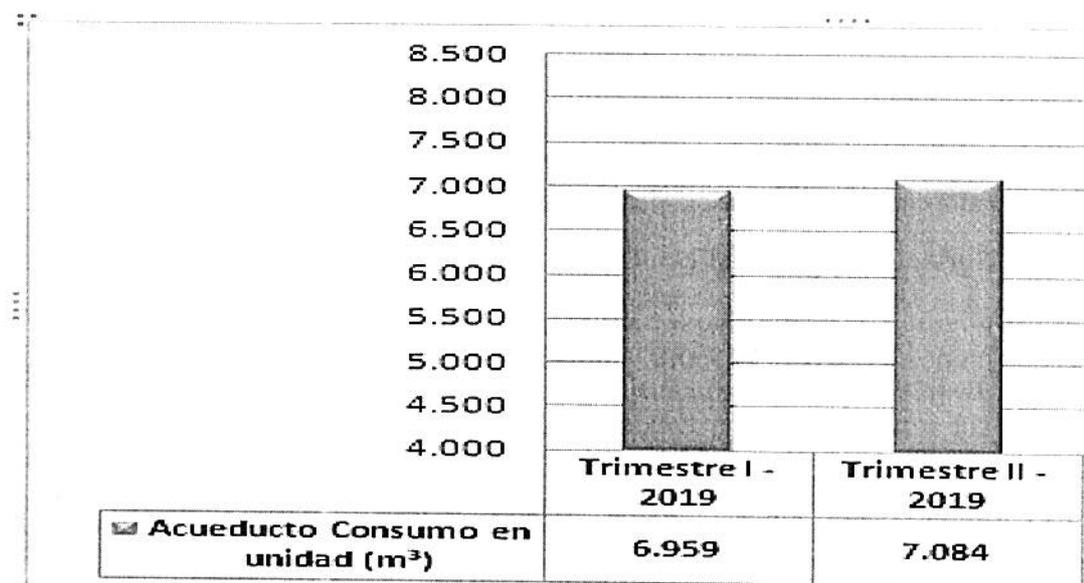


Gráfico 1: Servicios Públicos - Energía
Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

B. Acueducto

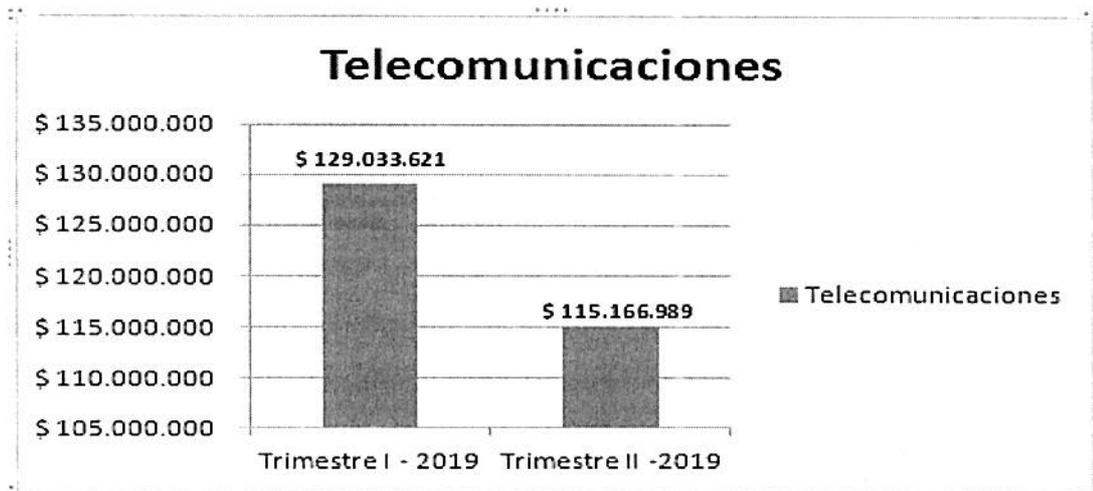
Al realizar el comparativo del primer trimestre de 2019 y segundo trimestre de 2019 se presentó un aumento del 1, 8%, sobre consumo de acueducto (m³) en el Centro Administrativo Departamental. El contador debió ser cambiado, por lo que la lectura presentó un leve aumento por fuga de líquido.



Gráfica 2: Servicios Públicos - comparativo Acueducto trimestral
Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección De Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

C. Telecomunicaciones

Al realizar el comparativo del primer trimestre de 2019 y segundo trimestre de la vigencia 2019 se presentó disminución en telecomunicaciones del 10.7% en el Centro Administrativo Departamental debido a que en la Secretaría de Educación no se tuvo demanda mayor por este servicio. Tal como se observa en la gráfica N° 3.



Gráfica 3: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo trimestral

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

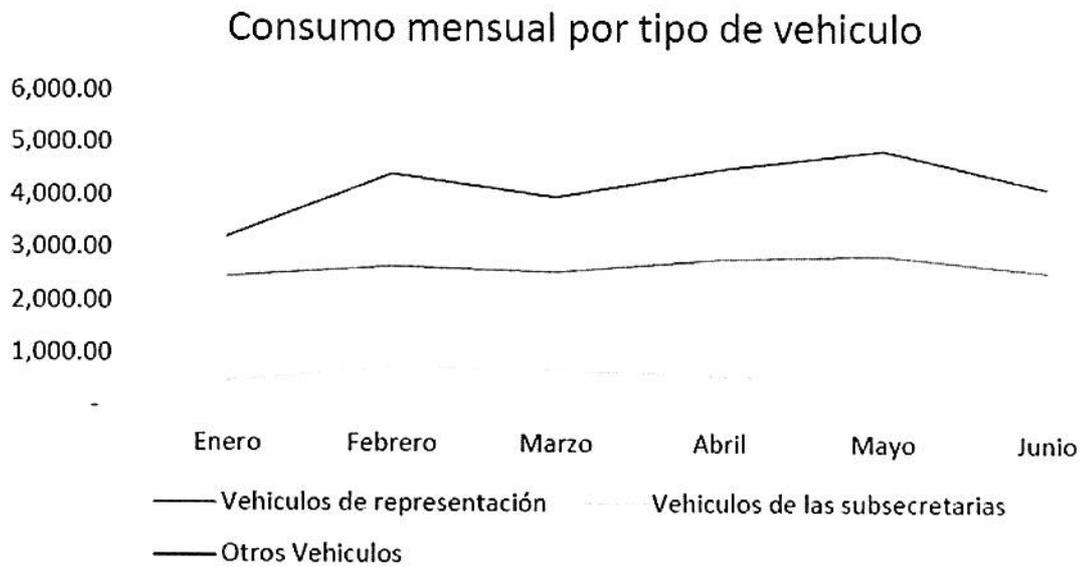
La Gobernación de Antioquia realiza el cobro en el segundo trimestre de 2019 por un total de \$122.797.749 distribuidos así: \$111.154.282 por energía, \$7.064.013 acueducto y alcantarillado, y por telecomunicaciones \$4.579.454, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

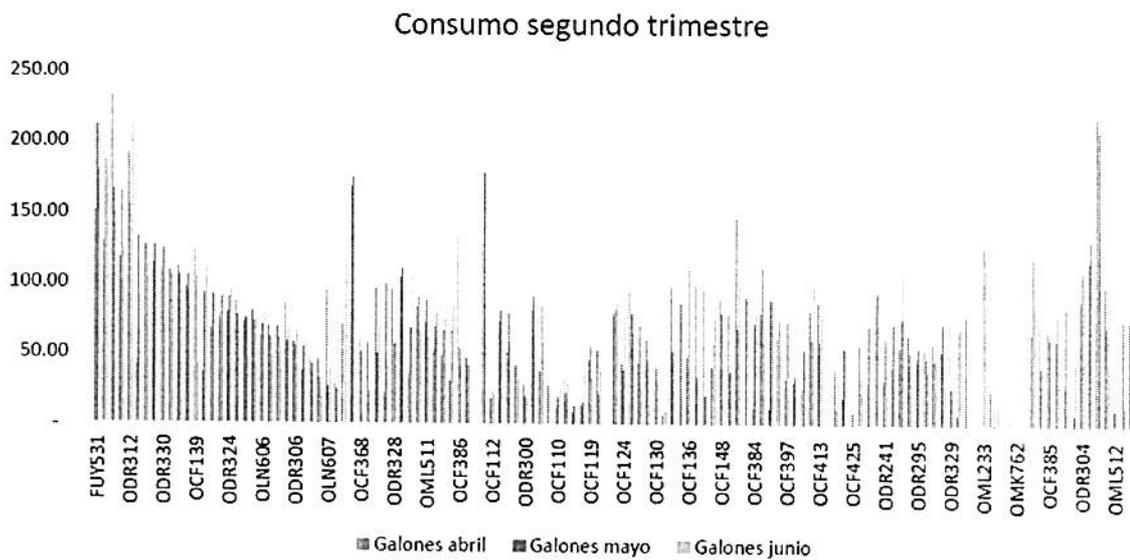
El Artículo Décimo Sexto del Decreto N° 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que *“Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados”*. Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el segundo trimestre de 2019 NO se presentó utilización del servicio de Roaming Internacional.



4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE



Gráfica 3: Servicios Generales – Descripción del comportamiento de los 10 primeros vehículos en consumo por categoría
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.



Gráfica 4: Servicios Generales – Consumo segundo trimestre del año
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

Finalmente para el segundo trimestre del año el mes de mayor consumo fue el del mes de mayo con 8.424,22 galones, seguido por abril con 7.928,47 galones y



finalmente el mes de junio con 7.400,09 galones, de igual manera los vehículos de mayor consumo para estos tres meses fueron.

| MAYO | | ABRIL | | JUNIO | |
|--------|---------|--------|---------|--------|---------|
| PLACA | GALONES | PLACA | GALONES | PLACA | GALONES |
| OML839 | 233,30 | FUY531 | 212,21 | ODR310 | 224,43 |
| ODR320 | 219,13 | ODR320 | 208,96 | ODR312 | 212,07 |
| ODR312 | 191,50 | FUY533 | 187,64 | FUY534 | 203,12 |
| FUY534 | 169,14 | ODR246 | 178,15 | FUY533 | 185,97 |
| FUY531 | 150,65 | FUY534 | 174,73 | FUY531 | 179,58 |

Gráfica 5: Servicios Generales – Descripción de las cifras de consumo segundo trimestre

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 4600007507 que en la cláusula segunda dice: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NUMERAL 2 y 7:** *Numeral 2. Se deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología del chip programado con el correspondiente cupo de combustible autorizado al mes, placa, secretaria y/o gerencia, kilometraje, fecha y hora de suministro, tipo de combustible, valor, volúmenes y valor total del consumo, Numeral 7. El contratista no debe suministrar combustible a motos y vehículos que presenten medidor de kilometraje dañado o al que no tenga instalado el chip. Lo anterior se controla y verifica a través de la aplicación "FLEET CONTROL DISTRACOM VERSION 4.14".*

- **Bienes Muebles**

El párrafo dos (2), del Artículo Trigésimo Cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona *"La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del oficio N° 2019020045544, en el primer trimestre de 2019, se dio inicio al proceso mediante el cual se ofrece en enajenación a título gratuito los vehículos automotores propiedad del Departamento de Antioquia que no se requieren para prestar un servicio institucional y que fueron reintegrados. En ese orden y luego de recomendación del Comité de Administración de Bienes y la



autorización de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Asamblea Departamental se proyectó resolución por medio de la cual se invita a las entidades públicas a presentar manifestación de interés por los siguientes vehículos. Mediante Resolución N° 2019060039197 del 12 de agosto de 2019.

Igualmente, mediante Resolución N° 2019060039197 del 26 de marzo de 2019, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ofreció bienes muebles en enajenación a título gratuito a entidades públicas, con el fin que manifestaran su interés en recibirlos, conforme a lo consagrado en el mencionado Decreto. En ese orden, una vez autorizada la enajenación, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros conformó 21 lotes de bienes, de conformidad con el inventario realizado con el fin de dar claridad y orden a las manifestaciones de las entidades que llegaren a estar interesadas y, publicó durante los 30 días que exige la norma, dicho acto en la página web de la gobernación; en ese orden se adjudicaron a las siguientes entidades los lotes descritos en la resolución en comento:

| PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES RESOLUCIÓN DE INVITACIÓN No. 2019060039197 DEL 26/03/2019 | | |
|--|--|-----------------------------------|
| LOTE | ENTIDAD ADJUDICATARIA | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN |
| 1 | SAN ANDRÉS DE CUERQUIA | 2019060048967 DEL 27/05/2019 |
| 2 | NO SE RECIBIÓ MANIFESTACIÓN DE INTERÉS | |
| 3 | MONTEBELLO | 2019060048963 DEL 27/05/2019 |
| 4 | CARACOLÍ | 2019060048943 DEL 27/05/2019 |
| 5 | VEGACHÍ | 2019060048994 DEL 27/05/2019 |
| 6 | GUARNE | 2019060048956 DEL 27/05/2019 |



| | | |
|----|--|------------------------------|
| 7 | NO SE RECIBIÓ MANIFESTACIÓN DE INTERÉS | |
| 8 | SAN VICENTE | 2019060048990 DEL 27/05/2019 |
| 9 | NO SE RECIBIÓ MANIFESTACIÓN DE INTERÉS | |
| 10 | SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | 2019060048964 DEL 27/05/2019 |
| 11 | NO SE RECIBIÓ MANIFESTACIÓN DE INTERÉS | |
| 12 | CAÑASGORDAS | 2019060048940 DEL 27/05/2019 |
| 13 | SANTA BÁRBARA | 2019060048951 DEL 27/05/2019 |
| 14 | YOLOMBÓ | 2019060049001 DEL 27/05/2019 |
| 15 | BELLO | 2019060049004 DEL 27/05/2019 |
| 16 | YONDÓ | 2019060048937 DEL 27/05/2019 |
| 17 | NECHÍ | 2019060048960 DEL 27/05/2019 |
| 18 | JARDÍN | 2019060048933 DEL 27/05/2019 |
| 19 | BATALLÓN DE A.S.P.C.N 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA | 2019060048952 DEL 27/05/2019 |
| 20 | ABRIAQUÍ | 2019060048953 DEL 27/05/2019 |
| 21 | U DE A | 2019060043337 DEL 05/04/2019 |

Tabla 2 Bienes Muebles y Inmuebles trimestre II de 2019

Fuente Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

- **Bienes Inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:

| IT E M | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | UBICACIÓN | MATRICULA INMOBILIAR IA | ÁREA | |
|--------------|---|-----------|---|-------------------------------|-----------|------------------|
| | | | | | LOTE | CONSTR UCCION |
| 1 | LOTE (El Dpto. es propietario de un 2,07%) | AMAGÁ | VDA. LA FERRERIA MPIO | 033-8078 | 2,3144 Ha | |
| 2 | LOTE DE TERRENO | APARTADÓ | CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA-APARTADO | 008-30280 | 25.000 M² | |



| | | | | | | |
|---|--------------------------------|-------------------|--|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 3 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | ARBOLETES | Cra. 29 - N° 31-93 Funcionó Bomberos Arboletes | 034-4680 | 193,3 M ² | 193,30 M ² |
| 4 | LOTE DE TERRENO | BELLO | Cra. 55 N° 38-115 | 01N-168393 | 26.337 M ² | |
| | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | BELLO | AVENIDA 32 N° 45-05 ZONA INDUSTRIAL | 01N-5287511 | 7894,4 M ² | 94,53 M ² |
| 5 | LOTE DE TERRENO | CAÑASGORDAS | ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS | 011-16413 | 277 M ² | |
| 6 | LOTE DE TERRENO | CARMEN DE VIBORAL | VEREDA ALTO GRANDE | 020-165751 | 196 M ² | |
| 7 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | CAUCASIA | CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR | 015-18683 | 250 M ² | 232,61 M ² |
| 8 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | COPACABANA | FINCA CORRALES BOSCONIA | 012-25489 | 8,3966 Ha | 2.484,14 M ² |



| | | | | | | |
|----|---|----------------|--|-------------|----------------|-----------|
| 9 | LOCAL P.H. | DONMATIAS | CL. 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO | 012-20471 | R.P.H. 3,359 % | 89,42 M² |
| 10 | LOTE DE TERRENO | FRONTINO | VEREDA EL CERRO - LOTE CONTIGUO AL AEROPUERTO | 011-7633 | 0,16 Ha | 0 |
| 11 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | HELICONIA | PARAJE PALO BLANCO | 001-0582373 | 0,5892 Ha | 400,49 M² |
| 12 | LOTE DE TERRENO | MEDELLIN | Cra. 49 B- N° 91 - 91 LA PIÑUELA | 01N-4323 | 268,80 M² | 0 |
| 13 | LOTE DE TERRENO (El Dpto. es propietario del 46,283) | PUERTO BERRIO | VEREDA EL JARDIN-FINCA LOS INDIOS | 019-8554 | 20,4324 Ha | |
| 14 | EDIFICACION CENTRO DE SALUD EL BRASIL | PUERTO BERRIO | VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL-FINCA CAMPO ALEGRE | 019-2401 | 0,033 Ha | 99,70 M² |
| 15 | LOTE DE TERRENO | PUERTO TRIUNFO | VEREDA COCORNA-PUERTO TRIUNFO-PISTA DE ATERRIZAJE | 018-84397 | 7,1105 Ha | |
| 16 | LOTE DE TERRENO | TÁMESIS | BARRIO PATIO BONITO MATADERO MUNICIPAL- | 032-9923 | 300 M² | |
| 17 | LOTE DE TERRENO | URRAO | PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN | 035-14677 | 2,4462 Ha | |
| 18 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | VEGACHÍ | INGENIO VEGACHI | 003-9492 | 3,8897 Ha | 3.602 M² |



| | | | | | | |
|----|---|----------|---|-----------|--------------------|-----------------------|
| 19 | LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | TURBO | CORREGIM. S.VICIENTE DEL CONGO, VDA.MANKED AL | 034-21555 | 2 Ha | 315,20 M ² |
| 20 | LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | TURBO | PARAJE PLAYA DE LAS VACAS | 034-20081 | 128 M ² | |
| 21 | LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nariño | NARIÑO | CALLE 10 N° 9-57 | 028-17315 | 43 M ² | |
| 22 | LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | FRONTINO | SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA | 011-7783 | 1,6 Ha | |
| 23 | LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | FRONTINO | SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA | 011-7764 | 2,8 Ha | |

Tabla 3: Bienes inmuebles segundo trimestre 2019.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

Se encuentra en proceso de cesión a título gratuito el siguiente inmueble, solicitado por el alcalde de san Rafael; sin embargo toda vez que la Ley de Garantías Electorales prohíbe la suscripción de contratos interadministrativos durante su vigencia, se suspende el trámite has el 27 de octubre de 2019.

| | | | | | |
|---------------------------------------|------------|--------------------|-----------|--------------|-----------------------|
| LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | SAN RAFAEL | VEREDA EL BIZCOCHO | 018-69493 | 0,2544,17 Ha | 252,12 M ² |
|---------------------------------------|------------|--------------------|-----------|--------------|-----------------------|

Tabla 4: Bienes inmuebles segundo trimestre 2019

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos, de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el tercer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" de acuerdo con el artículo 2 literal 'e' de la Ley 87 de 1993.

2. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales 'a' y 'e' del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros".*

3. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el cuarto trimestre de 2018 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: No se presentaron horas extras excedidas de 50, 80 y 100 horas permitidas mensualmente en la Gobernación de Antioquia, adicionalmente se presenta disminución en consumo de combustible gasolina corriente y biodiesel.

4. Para el caso de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se presentó un leve aumento de horas extras para los tres casos establecidos, es decir 50, 80 y 100 horas mensuales respectivamente, **luego de realizar un análisis a dicha información se**



encontró que las horas generadas durante el trimestre IV superaron los topes, por lo tanto se recomienda a la Gerencia de la FLA revisar el tema y tomar las acciones correctivas que correspondan, lo anterior para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

5. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: Septiembre 9 de 2019.

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Wilson Duque Ríos P.U – Jonh Jairo Posada Vélez P.U.
Revisó: Carlos Arturo Betancur Castaño –Gerente Auditoría Interna

